

OBLIGACIONES LABORALES DE LA NUEVA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE: LEY 9/2025, DE 3 DE DICIEMBRE, DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

¿QUÉ EMPRESAS ESTÁN OBLIGADAS A CONTAR CON UN PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE - PMS?

Empresas públicas y privadas con centros de trabajo con más de 200 personas trabajadoras o más de 100 por turno.

¿EN QUÉ CONSISTE UN PMS?

Se trata de un conjunto de medidas orientadas a mejorar los desplazamientos al centro de trabajo, priorizando:



TRANSPORTE COLECTIVO



MOVILIDAD DE BAJAS EMISIONES



MOVILIDAD ACTIVA (ANDAR, BICICLETA)



MOVILIDAD COMPARTIDA O COLABORATIVA

Su objetivo es reducir emisiones, congestión y accidentes laborales “in itinere”.

¿CUÁLES SON LOS PLAZOS Y ETAPAS PARA DISEÑAR, APROBAR E IMPLANTAR UN PMS?

NUEVO PLAZO

5 de diciembre de 2026, se adelanta un año por Real Decreto-ley 7/2026, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Integral de Respuesta a la Crisis en Oriente Medio.

NEGOCIACIÓN

Debe ser negociado con la **representación legal** de las personas trabajadoras en su defecto deberá de constituirse una **comisión negociadora con los sindicatos** más representativos.

¿QUÉ OBLIGACIONES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EXISTEN?

Seguimiento obligatorio:



Informe a los 2 años desde la aprobación del plan.



Repetición cada 2 años durante la vigencia del plan.



Registro:

Los PMS deben de comunicarse al EDIM en el plazo de 3 meses desde su aprobación.

¿CÓMO DEBEN ACTUAR LAS EMPRESAS QUE YA TENGAN UN PMS A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA NORMA?

Deberán de adaptar los mismos al contenido de la nueva regulación, así como comunicarse.



¿EXISTEN INCENTIVOS O AYUDAS PÚBLICAS?

Sí, se prevén subvenciones específicas para empresas con más de 100 trabajadores (o 50 por turno)

¿CUÁLES SON LAS SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO?



Multa pecuniaria de hasta 6.000 euros



Pérdida de subvenciones



Impacto reputacional



Alejandra Augustín
Socia Departamento Derecho Laboral y Empleo de EJASO